



rrp/sic
S.69ª/369ª

Oficio N° 16.854

VALPARAÍSO, 18 de agosto de 2021

A S.E. LA
PRESIDENTA
DEL
H. SENADO

Tengo a honra comunicar a V.E. que, con motivo de la moción, informes y demás antecedentes que se adjuntan, la Cámara de Diputados ha aprobado el siguiente proyecto de ley que modifica el Código Penal y la ley N° 21.160, para declarar imprescriptibles los delitos sexuales sin importar la edad de la víctima, y permitir la renovación de la acción civil reparatoria en todos ellos, correspondiente al boletín N° 13.679-07:

PROYECTO DE LEY

“Artículo 1.- Reemplázase en el artículo 94 bis del Código Penal la frase “cuando al momento de la perpetración del hecho la víctima fuere menor de edad”, por la siguiente: “cualquiera sea la edad de la víctima”.

Artículo 2.- Elimínase en el artículo 2 de la ley N° 21.160, que declara imprescriptibles los delitos sexuales cometidos contra menores de edad, la frase: “perpetrados en contra de una víctima menor de edad,”.”.



Dios guarde a V.E.

FRANCISCO UNDURRAGA GAZITÚA
Presidente (A) de la Cámara de Diputados

MIGUEL LANDEROS PERKIĆ
Secretario General de la Cámara de Diputados